



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/irh

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE PROCEDE ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO TIPO I (LOTES N.º 43, 59, 61, 133, 146, 160, 208, 212 Y 220), DE CUANTÍA INDETERMINADA (ART. 9.3. A) TRLCSP), CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO FORMALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE TIPO, NO SUJETO A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, A REALIZAR POR LA EMPRESA KERN PHARMA, S.L.

Expdte: 55/F/19/SU/GE/T/0046

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de fecha 9 de agosto de 2018, (registro de resoluciones nº 1388/2018, de 10 de agosto), se dispuso la adjudicación del suministro de Medicamentos Genéricos de Uso Humano Tipo I, declarado de uso común y uniforme, para el Servicio Canario de la Salud, formalizándose los correspondientes acuerdos marcos con fecha 1 de octubre de 2018, y cuya vigencia es de doce meses desde el día de su firma.

Segundo.- Durante la vigencia del acuerdo marco, las Gerencias interesadas en adquirir bienes comprendidos en el procedimiento especial de adopción de tipo, efectuarán la adjudicación de los contratos en el basados, aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que la suscripción del acuerdo marco no supone que las empresas adjudicatarias del tipo sean automáticamente las adjudicatarias de los distintos contratos de suministro, la garantía definitiva se constituirá a disposición de las gerencias que adjudiquen los contratos derivados de los acuerdos marco, por el licitador propuesto como adjudicatario del correspondiente contrato de suministro, antes de formalizar los mismos.

Cuarto.- Con fecha 11 de marzo de 2019 y conforme con lo dispuesto en cláusula 19.2 del PCAP, se procedió a contabilizar el documento de retención de crédito con número de captura 98625 y de documento n.º 1000066650 por importe de seiscientos siete mil setenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (607.071,85 €).

Quinto.- Con fecha de 13 de marzo de 2019, fue notificado requerimiento de constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20.1 del PCAP, por el siguiente importe teniendo entrada el resguardo de mandamiento de constitución de depósito dentro del plazo requerido, de acuerdo al siguiente desglose:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 10/04/2019 - 08:27:29

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N.º: 210 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 10/04/2019 13:03:00

Fecha: 10/04/2019 - 13:03:00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0qWtKC6mCELxkHfAnLTauhBU6tLPYEkcD



El presente documento ha sido descargado el 10/04/2019 - 14:04:06



LOTE	EMPRESAS	PRINCIPIO ACTIVO	MARCA COMERCIAL	Precio Ud	Precio Envase	U.P.E	Texto breve	UMA	ENVASES	Importe Solicitud	TOTAL ADJUDICADO	CALCULO GARANTIA
43	KERN PHARMA, S.L.	CLOPIDOGREL	CLOPIDOGREL KERN PHARMA 75 mg comprimidos (ENV 50)	0,0850 €	4,250 €	50	CLOPIDOGREL 75 MG CompORAL	COM	460	1.955,00 €		
59	KERN PHARMA, S.L.	FUROSEMIDA	FUROSEMIDA KERN PHARM 40 mg comprimidos (ENV 500)	0,0100 €	5,000 €	500	FUROSEMIDA 40 MG Comp	COM	76	380,00 €		
61	KERN PHARMA, S.L.	LABETALOL 100 MG AMPOLLA INTRAVENOSA	TRANDATE inyectable (ENV 5)	1,3050 €	6,525 €	5	5BUSCAR CONSUMO	VIAL	140	913,50 €		
133	KERN PHARMA, S.L.	LEVOPLOXACINO	LEVOPLOXACINA KERN PHARMA 5 mg/ml solución inyectable (ENV 10)	0,7290 €	7,290 €	20	LEVOPLOXACINO 500 MG VIAL	VIAL	350	2.551,50 €		
146	KERN PHARMA, S.L.	ACICLOVIR	ACICLOVIR KERN PHARMA 800 mg comprimidos (ENV 35)	0,1070 €	3,745 €	35	ACICLOVIR 800 MG CompORAL	COM	90	337,05 €		
160	KERN PHARMA, S.L.	NEVIRAPINA	NEVIRAPINA KERN PHARMA 200 mg comprimidos (ENV 60)	0,0850 €	5,100 €	60	NEVIRAPINA 200 MG Comp	COM	300	1.530,00 €		
208	KERN PHARMA, S.L.	INFLIXIMAB 100 mg Vial IV	REMSTIMA (ENV 1)	150,0000 €	150,000 €	1	INFLIXIMAB 100 MG VIAL INTRAVENOSA	VIA	3.950	592.500,00 €		
212	KERN PHARMA, S.L.	DICLOFENACO	DICLOFENACO KERN PHARMA 10 mg/ gel (ENV 1)	0,4950 €	0,495 €	1	DICLOFENACO 1% 60 G EMULSION(GEL TOPIC	TUB	840	415,80 €		
220	KERN PHARMA, S.L.	REMIFENTANILLO	REMIFENTANILLO KERN PHARMA 5 mg polvo para concentrado (ENV 5)	2,1630 €	10,815 €	5	REMIFENTANILLO 5 MG VIAL INTRAVENOSA	VIA	600	6.489,00 €	607.071,85 €	30.353,59 €

Durante la vigencia de la adopción de tipo, los adjudicatarios de la misma deberán notificar al órgano adjudicador cualquier alteración en las circunstancias relativas a su capacidad para contratar con la Administración , y en especial las que se refieren a hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la rescisión de la adopción de tipo y del acuerdo marco derivado de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver el procedimiento de adopción de tipo y suscribir con las empresas adjudicatarias el acuerdo marco que regirá la posterior contratación de los bienes, conforme dispone la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas que rige el procedimiento, es el Director General de Recursos Económicos, de conformidad con lo estipulado en el art. 10.2 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económica-financiera del Servicio Canario de la Salud, así como de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 de la Orden de 20 de noviembre de 2012, por la que se determina el régimen de contratación centralizada de bienes y servicios de naturaleza sanitaria.

Segundo.- Los contratos objeto del acuerdo marco a realizar se tipifican como contratos de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Tercero.- Como dispone la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, el procedimiento de adopción de tipo y los contratos de suministro que se suscriban quedan sometidos al TRLCSP, a lo establecido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por RD 1098/2001, de 12 de octubre (Reglamento General de la LCAP) en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que la sustituyan, así como al Decreto 163/2004, de 23 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la contratación de bienes y servicios declarados de uso común y uniforme, mediante concurso de adopción de tipo y suscripción de acuerdo marco, y por último a la Orden de 20 de noviembre de 2012, por la que se determina el régimen

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/04/2019 - 08:27:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 210 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 10/04/2019 13:03:00	Fecha: 10/04/2019 - 13:03:00
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qWtKC6mCELxkHfAnLTauhBU6tLPYEkcD	
El presente documento ha sido descargado el 10/04/2019 - 14:04:06	





de contratación centralizada de bienes y servicios de naturaleza sanitaria, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Siendo el órgano de contratación competente para la adjudicación la Dirección General de Recursos Económicos, en el Boletín Oficial de Canarias nº 16 de 24 de enero de 2013, se procedió a publicar Resolución de 16 de enero de 2013, por la que se revocaba la Resolución de 16 de octubre de 2012 y se delegan competencias para actuar como órgano de contratación.

La citada Resolución dispone en su apartado segundo del resuelto que se delegan en las Direcciones Gerencias de los Hospitales la competencia para actuar como órgano de contratación respecto a la ejecución de los contratos centralizados suscritos por la Dirección General de Recursos Económicos a través del procedimiento previsto en el apartado a) del art. 206.3 de la LCSP.

Y también se delega en las Gerencias de los Hospitales la competencia para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por la Dirección General de Recursos Económicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.

Considerando que el procedimiento se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 163/2004, de 23 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la contratación de bienes y servicios declarados de uso común y uniforme, mediante concurso de adopción de tipo y suscripción de contrato marco.

Considerando que nos encontramos ante un contrato de suministros de los definidos en el art. 9.3.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que son aquellos en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Considerando la cláusula cuarta del Acuerdo Marco y 19 del pliego administrativo que rige el mismo, y que define la adjudicación y formalización de contratos, así como el art. 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que el presente procedimiento es armonizado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 156.3 del TRLCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud así como la expresa delegación realizada por la Resolución de 16 de enero de 2013, por la que se revocaba la Resolución de 16 de octubre de 2012 y se delegan competencias para actuar como órgano de contratación,

RESUELVO

1. Adjudicar la contratación del suministro de MEDICAMENTOS DE USO HUMANO TIPO I (**LOTES N.º 43, 59, 61, 133, 146, 160, 208, 212 Y 220**), a suministrar por la empresa **KERN PHARMA, S.L.**, para la anualidad 2019, comenzando dicho plazo desde el día de la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2019, y con un presupuesto estimado máximo de gasto (Art. 9.3.ª) TRLCSP) de seiscientos siete mil setenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (607.071,85 €), Impuesto General Indirecto Canario (0%), con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.220.05.01., conforme al siguiente desglose:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/04/2019 - 08:27:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 210 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 10/04/2019 13:03:00	Fecha: 10/04/2019 - 13:03:00
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qWtKC6mCELxkHfAnLTauhBU6tLPYEkdD	
 	
El presente documento ha sido descargado el 10/04/2019 - 14:04:06	



LOTE	EMPRESA	PRINCIPIO ACTIVO	MARCA COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO ENVASE	ENVASES	IMPORTE ADJUDICADO
43	KERN PHARMA, S.L.	CLOPIDOGREL	CLOPIDOGREL KERN PHARMA 75 mg comprimidos (ENV 50)	0,0850 €	4,250 €	460	1.955,00 €
59	KERN PHARMA, S.L.	FUROSEMIDA	FUROSEMIDA KERN PHARM 40 mg comprimidos (ENV 500)	0,0100 €	5,000 €	76	380,00 €
61	KERN PHARMA, S.L.	LABETALOL 100 MG AMPOLLA INTRAVENOSA	TRANDATE inyectable (ENV 5)	1,3050 €	6,525 €	140	913,50 €
133	KERN PHARMA, S.L.	LEVOFLOXACINO	LEVOFLOXACINA KERN PHARMA 5 mg/ml solución inyectable (ENV 10)	0,7290 €	7,290 €	350	2.551,50 €
146	KERN PHARMA, S.L.	ACICLOVIR	ACICLOVIR KERN PHARMA 800 mg comprimidos (ENV 35)	0,1070 €	3,745 €	90	337,05 €
160	KERN PHARMA, S.L.	NEVIRAPINA	NEVIRAPINA KERN PHARMA 200 mg comprimidos (ENV 60)	0,0850 €	5,100 €	300	1.530,00 €
208	KERN PHARMA, S.L.	INFLIXIMAB 100 mg Vial IV	REMSIMA (ENV 1)	150,0000 €	150,000 €	3.950	592.500,00 €
212	KERN PHARMA, S.L.	DICLOFENACO	DICLOFENACO KERN PHARMA 10 mg/ gel (ENV 1)	0,4950 €	0,495 €	840	415,80 €
220	KERN PHARMA, S.L.	REMIFENTANILO	REMIFENTANILO KERN PHARMA 5 mg polvo para concentrado (ENV 5)	2,1630 €	10,815 €	600	6.489,00 €

2. Generar documento contable de autorización de gasto, conforme a lo dispuesto en la presente resolución, por el Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Económicos.

3. Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

4. Proceder a notificar a los licitadores la presente adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP y en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Proceder a formalizar el contrato en documento administrativo, una vez transcurridos el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme dispone el art. 156.3 del TRLCSP. Para ello se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el Art. 40 y siguientes del TRLCSP, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151.4, 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La presentación del escrito de interposición podrá realizarse en el registro sito en la planta 1º del Edificio de Traumatología del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, Carretera del Rosario, nº 145 – CP 38010 – Santa Cruz de Tenerife, o bien en el registro del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, sito en la Consejería de Hacienda – Avda José Manuel Guimerá, nº 10 – Edificio de Usos Múltiples II – Planta 5 – CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife o en Las Palmas de Gran Canaria – C/Fernando Guanarteme, nº 2 – Planta 0 – CP 35007, y conforme a lo dispuesto en el Art. 44 del TRLCSP.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
(Por delegación, según Resolución de 16.01.13 del Director de Recursos Económicos, publicada en el BOC nº 16 de 24 de enero)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/04/2019 - 08:27:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 210 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 10/04/2019 13:03:00	Fecha: 10/04/2019 - 13:03:00
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qWtKC6mCELxkhfAnLTauhBU6tLPYEkcd	
El presente documento ha sido descargado el 10/04/2019 - 14:04:06	

